



El Salvador 365 ex1423 (esquina Espejo) – Benavidez (C.P. B1621GCA)  
Prov. de Buenos Aires – Rep. Argentina  
DDN Tel.: 03327 – 448100 / Fax: 03327 – 448151  
DDI Tel.: 0054 3327 – 448100 / Fax: 0054 3327 – 448151

**ACUERDAN - SOLICITAN HOMOLOGACION**

Ref. Expediente n° \_\_\_\_\_

Entre PRENSIPLAST SAICFI., CUIT N° 30-50387890-5, con domicilio en El Salvador 364, Benavidez, Partido de Tigre, representada en este acto por el Sr Alejandro Di Carlo, en su carácter de apoderado, por una parte; y en representación de la organización sindical Unión Obreros y Empleados Plásticos, Delegación Capital Federal, los señores Lino Vallejos y Juan Carlos Gutiérrez ( Funcionario de la UOYEP), y los Srs. Cristian Agüero, Luis Espíndola y Rodrigo Cuadra ( Delegados de planta), todos con el patrocinio letrado del/los

Dres. \_\_\_\_\_;  
comparecen espontáneamente ante esta Gerencia de Conciliación y Arbitraje, y abierto el acto ambas partes manifiestan que:

Por la comunicación, de la eliminación del turno nocturno, de nuestro cliente Volkswagen Argentina, situación que nos impacta directamente, en el área de producción y acentuado por la pérdida, de los requerimientos de volúmenes de producción de nuestros demás clientes, la Empresa y la Organización Sindical han arribado al siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Que la Empresa se ve en la necesidad de suspender al personal, por la causal de falta o disminución de trabajo, según lo normado en los arts. 219 y siguientes de la Ley de Contrato de Trabajo, suspensión que se hará efectiva al personal jornalizado incluido en el CCT 419/05 y el personal mensualizado afectado a la producción, sujetas al cronograma adjunto y de acuerdo a variaciones que informen nuestros clientes.

Las mismas serán llevadas a cabo durante todo el mes de **Abril 2016**.

JULIAN VALLEJOS  
Asesor Autorizado  
Comisión Directiva Nacional  
Acta N° 1570  
U.O.Y.E.P.

**SEGUNDO:** La empresa se compromete a no despedir ningún trabajador, por tal motivo se consensua dicho acuerdo y los trabajadores no deben perder ningún otro derecho.

**TERCERO:** Que a los fines de la aplicación de la medida, la empresa informara a cada uno de los empleados, el cronograma y/o las variaciones posibles, siendo obligación del personal presentarse a trabajar, cuando así lo requiera la empresa, de acuerdo a lo manifestado precedentemente.

**CUARTO :** Las Partes acuerdan que durante el plazo de suspensión, los trabajadores en relación de dependencia directa con la empresa, percibirán en compensación por suspensión de la prestación laboral, en el marco del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, una prestación no remunerativa en dinero equivalente al setenta por ciento (70%) del valor bruto de su jornal básico y de los rubros "a cuenta de futuros aumentos" y "antigüedad", y que los rubros Presentismo y producción, no se verán afectados por estas medidas.

**QUINTO:** Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, con lo que termino el acto que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en la provincia de Buenos Aires, a los 1 día del mes de Abril de Dos Mil dieciséis, todo ante mí que certifico.

Producción Oval/Calesin						
	Lunes 04/04	Martes 05/04	Miercoles 06/04	Jueves 07/04	Viernes 08/04	Sábado 09/04
Turno Mañana	Trabaja	Trabaja	Trabaja	Trabaja	Trabaja	Suspension (15)
Turno Tarde	Suspension (25/30)	Suspension (25/30)	Suspension (25/30)	Suspension (25/30)	Suspension (25/30)	

Turno mañana, Suspension Sabados del 50% de la dotacion (Los que vienen es para limpieza de moldes). Turno Tarde, colaboradores, suspendidos toda la semana de Lunes a Viernes (esto es en un escenario de situacion critica de Maxima), Rotan semanalmente. Entre parentesis, cantidad promedio de personal suspendido.

JULIAN VALLEJOS  
Asesor Autorizado  
Comisión Directiva Nacional  
Acta N° 1570 U.O.Y.E.P.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HORAS SUSPENSION
1449	WIEGE, JONATAN ADOLFO	86
1244	TORREZ, ROBERTO OSVALDO	84
1373	ARAVENA, MAXIMILIANO	84
1400	SERAFIN, MARCELO JULIAN	78
1398	SUAZO CORTES, RUBEN MATIAS	75
1277	PAZ, JUAN MANUEL	73
1393	SOSA, MARTA CECILIA	73
1281	NIEVA, RICARDO AVELINO	71
1458	SALINAS MARCOS	71
1253	GOMEZ, FRANCISCO	68
1292	SAUCEDO, CARLOS JAVIER	68
1462	NAVARRO, ARIEL DAVID	68
1286	MERLO, EDGAR FABIAN	67
1444	CUADRA, RODRIGO EMANUEL	66
1425	SUBIDIA, JORGE OMAR	66
1248	CARRASCO, LUIS ANTONIO	66
1278	GOMEZ, DARIO DANIEL	66
1227	ROBLEDO, MAXIMILIANO RUBEN	65
1265	PALACIO, SERGIO ARIEL	64
1450	NAVARRO, OSCAR ALBERTO	64
1452	MIRABAL, EZEQUIEL DARIO	63
1439	SILVA, BRAIAN ALEXIS	62
1437	ROMERO AGUIRRE, CRISTIAN EDUARDO	62
1460	SOSA, DIEGO CARLOS ALBERTO	62
1249	UMAÑO, OSVALDO RAMON	60
1279	ROBLEDO, CARLOS SEBASTIAN	60
1334	LEGUIZAMON, SERGIO ROBERTO	60
1282	ARGUELLO, JORGE ADRIAN	60
1260	SOSA, MANUEL ORLANDO	60
1407	BISSET, FABIAN ALBERTO	60
1448	GONZALEZ, ANGEL GUSTAVO	60
1459	RAFFAULT, MAURICIO ANDRES	60
1464	HERRERA, ALAN GABRIEL	60
1358	GONZALEZ, ANGEL ADRIAN	58
1361	FERNANDEZ, CRISTIAN	58
1364	CASAS, GRACIELA	58
1412	DEGIORGIS, JONATAN MAXIMILIANO	52
1428	MELGAREJO, DIEGO GABRIEL	52
1461	GALVALIZ, FERNANDO DARIO	52
1456	PRIETO, JOSE FELIPE	52
1442	COSTILLA, LEONARDO ATILIO	46
1288	VEGA, MATIAS EZEQUIEL	45
1301	NUÑEZ, ROBERTO ASUNCION	40
1287	ESPINDOLA, LUIS	34
1758	AGUERO, CRISTIAN	34
1451	CAMPOS, DIEGO EZEQUIEL	34
1379	SOSA, OSCAR	30
1335	QUIROGA, GUSTAVO	26
1272	MIRANDA, MIGUEL ANGEL	26
1276	LOPEZ, OSCAR ALFREDO	26
1349	BREST, ANGEL ADRIAN	26
1454	WEIGE, JUAN CARLOS	26
1307	MONTENEGRO, CARLOS ALBERTO	24
1355	ESPINOSA, MARIO	20
1419	MIERES, RICARDO	14
1406	ALVAREZ, MARIO EZEQUIEL	12
1417	FERREYRA, ROBERTO HIPOLITO	6
1466	ARGAÑARAZ ANGEL ARIEL	6
1465	BELLOCCHIO, LUIS ALFREDO	6

  
**ESTEBAN RICARDO SOJO**  
 ABOGADO  
 C.P.A.C.F. T°67 F°555  
 C.A.S.L. T°XXXV F°172

**JULIAN VALLEJOS**  
 Abogado Autorizado  
 Comisión Directiva Nacional  
 Acta N° 1570 U.O.Y.E.P.